## RESOLUCIÓN CS Nº 558/09



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel.: 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 0 4 DIC 2009

Expediente N°s 20.418/09 y 12.506/09.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 527/08, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud autorizó el dictado del Primer Año de la Carrera de Enfermería (Plan 1984 y modificatoria) en Sede Regional Tartagal, como extensión de la que se dicta en Sede Regional Orán, durante el período lectivo 2009, y

## CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo fue ratificado por Resolución Rectoral Nº 1431/08 y Resolución CS Nº 056/09.

Que la SEDE REGIONAL ORÁN, mediante acta suscrita con la SEDE REGIONAL TARTAGAL, acordó llevar a cabo la Coordinación de dicha Carrera y brindar apoyo académico de docentes de la misma, a fin de asegurar el desarrollo de los contenidos del plan de estudios vigente.

Que es intención de la Facultad de Ciencias de la Salud y de las mencionadas Sedes Regionales continuar con el dictado del segundo año de la citada carrera bajo la misma modalidad.

Por ello y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 18° Sesión Ordinaria del 3 de diciembre de 2009) R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Facultad de Ciencias de la Salud el dictado del Segundo Año de la Carrera de Enfermería (Plan 1984 y modificatoria) en Sede Regional Tartagal, como extensión de la que se dicta en Sede Regional Orán, durante el período lectivo 2010.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias de la Salud, Sedes Regionales, Secretaría Académica, Coordinación Legal y Técnica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa Secretario Consejo Superior Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI